



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Referente al acuerdo de transacción celebrado entre la demandada MISAEELINA BARRERA DE MOLANO y el demandante JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA, presentado por ambas partes ante este Despacho, quienes son plenamente capaces para celebrar el acuerdo de transacción y se comprometen a cumplir a cabalidad los convenios acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del C. C. y el artículo 312 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca,

RESUELVE:

1°- ADMITIR el acuerdo de transacción efectuado por MISAEELINA BARRERA DE MOLANO y JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA, en los términos estipulados.

2°- DECLARAR terminado por transacción el proceso de pertenencia radicado con el N° 2020-034

3°- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda. Por Secretaría ofíciase.

4°- Sin condena en costas ni perjuicios.

5°- En firme la presente decisión, DESANÓTENSE las diligencias en el libro radicador y archívense.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_04_DEL
DIA DE HOY, _04-02-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b64a10c3030ca8ba4cabfc3078aa1bd041cf178c90ee32ad65a245afcaa8350**

Documento generado en 03/02/2022 03:29:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**